



OMEALCA
H. AYUNTAMIENTO 2026 - 2029

ACTA NÚMERO NUEVE

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO



En el Municipio de Omealca, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **diecisiete** horas con **dos** minutos del día **trece** de **febrero** del año **dos mil veintiséis**, estando reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal para celebrar la **Tercera Sesión Ordinaria** de Cabildo, previamente convocada conforme a derecho, los CC. Dionisio Herrera Torres, Presidente Municipal; Ing. Maricela Colorado Romero, Síndica Única; C. Julia Morales Rodríguez, Regidora Primera; C. Jannia Medina Cervantes, Regidora Segunda; asistidos por la Lic. Karina Torres Yépez, Secretaria del H. Ayuntamiento.-----



PRESIDENTE: Muy buenas tardes a todas y todos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 párrafo primero y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 28, 29 y 36 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, nos encontramos reunidos en la Sala de Cabildo para celebrar la **Tercera Sesión Ordinaria**. Por lo anterior, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Karina Torres Yépez, pase la lista de asistencia y, en su caso, proceda a declarar el quorum legal para dar inicio a esta Sesión de Cabildo.

SECRETARIA: Con su autorización Señor Presidente, a continuación procedo a pasar la lista de asistencia.-----

- C. Dionisio Herrera Torres, Presidente Municipal.-..... Presente.
- Ing. Maricela Colorado Romero, Síndica Única.- Presente.
- C. Julia Morales Rodríguez, Regidora Primera.- Presente.
- C. Jannia Medina Cervantes, Regidora Segunda.- Presente.

Informo a este Cuerpo Colegiado que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Cabildo y de conformidad a lo que establece el artículo 29 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave existe quórum legal para celebrar la presente Sesión Ordinaria.-----

PRESIDENTE: Gracias Secretaria. Se declara abierta la **Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo**. Le solicito proceda a dar lectura al orden del día. -----

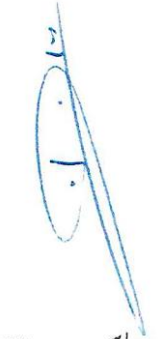
SECRETARIA: A continuación, doy lectura al orden del día: -----

PRIMERO.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----

SEGUNDO.- Lectura y aprobación de la orden del día.-----

TERCERO.- Lectura y aprobación en su caso, de las actas de sesiones extraordinarias de fecha 30 de enero de dos mil veintiséis.-----

CUARTO.- Lectura del informe de actividades relativas al mes de enero de dos mil veintiséis, que rinde la ciudadana Licenciada Karina Torres Yépez, Secretaria del H.



Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 70 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

QUINTO.- Presentación para revisión, discusión y aprobación en su caso; por el Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Omealca, Veracruz de Ignacio de la Llave, de caja correspondiente al período comprendido del primero de enero al treinta y uno de enero de dos mil veintiséis, de esta administración pública municipal.-----

SEXTO.- Propuesta y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros del mes de enero de 2026, para su glosa preventiva y remisión al Honorable Congreso del Estado.-----

SÉPTIMO.- Propuesta y aprobación, en su caso, de modificaciones al Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del municipio de Omealca, Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ext. 510 de fecha 23 de diciembre de 2025.-----

OCTAVO.- Propuesta y autorización, en su caso, para que el Presidente Municipal y la Síndica, en representación de este Honorable Ayuntamiento, suscriban Convenio de Colaboración, con la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el objeto de que la citada dependencia estatal otorgue la sublicencia o distribución de uso exclusivo del Sistema Informático DeclaraNet al Honorable Ayuntamiento, a través del Órgano Interno de Control y estar en posibilidad de llevar el registro y seguimiento de las declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de sus servidores públicos.-----

NOVENO.- Presentación del informe del estado de la obra pública, correspondiente al mes de enero de 2026 y su aprobación para su remisión al Honorable Congreso del Estado.-----

DÉCIMO.- Análisis, discusión y en su caso, autorización del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Omealca, Veracruz.-----

DÉCIMO PRIMERO.- Análisis, discusión y en su caso, autorización del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Omealca, Veracruz.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- Asuntos generales.-----

DÉCIMO TERCERO.- Clausura de la sesión.-----

SECRETARIA.- Pregunto a los Ediles si tienen algún comentario respecto a este punto. Solicito que los que estén por la afirmativa de aprobar esta propuesta, lo manifiesten levantando la mano. Aprobado por unanimidad.-----

PRESIDENTE.- Gracias Secretaria Karina. Continué con el siguiente punto del orden del día por favor.-----

SECRETARIA.- El tercer punto del Orden del Día corresponde a la lectura y aprobación en su caso, de las actas de las sesiones extraordinarias de fecha 30 de enero de dos mil veintiséis. Solicito al Ciudadano Presidente, Síndica y Regidoras, con el propósito de brindarle la fluidez necesaria a la presente Sesión de Cabildo, con fundamento en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, solicito atentamente se tenga a bien dispensar la lectura y aprobación de las

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE OMEALCA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
REGIDURÍA PRIMERA
2026-2029

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE OMEALCA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PRESIDENCIA
2026-2029

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE OMEALCA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SINDICATURA
2026-2029

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE OMEALCA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
REGIDURÍA SEGUNDA
2026-2029

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE OMEALCA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

actas, en un solo acto, de las sesiones referidas toda vez que fueron circuladas con antelación Pregunto a las y los Ediles, si tienen algún comentario con respecto a este punto. -----
En apego al artículo 28 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, solicito de los que estén por la afirmativa de aprobar la dispensa de la lectura y aprobación de las referidas, lo manifiesten levantando la mano.-----

Aprobado por unanimidad de los presentes.-----

PRESIDENTE.- Gracias Secretaria. Pasemos al siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIA.- El cuarto punto del orden del día corresponde a la lectura del informe de actividades relativas al mes de enero de dos mil veintiséis, que rinde la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, de conformidad a lo estipulado en el artículo 70 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre. -----

Ciudadano Presidente, Síndica y Regidoras, con la autorización de Ustedes, con fundamento en los artículos 30 y 70 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre, presento el informe de actividades correspondientes al mes de enero de dos mil veintiséis, que rinde como Secretaria del H. Ayuntamiento, toda vez que les fue remitido con antelación el informe en comento, solicito de la manera más atenta se tenga a bien dispensar su lectura. Es cuanto.-----

Se anexa el informe de actividades realizadas por la Secretaría del Ayuntamiento respecto de las sesiones de cabildo durante el mes de enero del año dos mil veintiséis.---

Pregunto a las y los Ediles, ¿tienen algún comentario con respecto a este punto? -----

Al no haber comentario alguno, en apego al artículo 28 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, solicito que los que estén por la afirmativa de aprobar esta propuesta, lo manifiesten levantando la mano. -----

Aprobado por unanimidad de los presentes señor Presidente. -----

PRESIDENTE.- Muchas gracias Secretaria. Pasemos al siguiente punto si es tan amable. --

SECRETARIA.- Con su autorización señor Presidente, el quinto punto del orden del día corresponde a la presentación para revisión, discusión y aprobación en su caso; por parte del

Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Omealca, Veracruz de Ignacio de la Llave, del C. Sr. Ricardo Gómez, caja correspondiente al período comprendido del primero de enero al treinta y uno de dos mil veintiséis, de esta administración pública municipal.-----

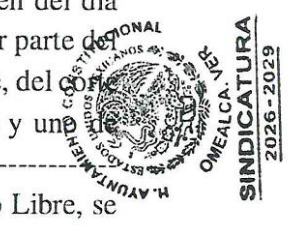
Con fundamento en el artículo 115 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre, se solicita autorización de este Honorable Cabildo para que el Contador Ricardo Uriel López Gómez, Tesorero Municipal, intervenga en la presentación de este punto.-----

Solicitamos la autorización, la aprobación del Cabildo para los que estén por la afirmativa de aprobar la solicitud, levanten la mano. -----

Aprobado por unanimidad.-----

PRESIDENTE.- Adelante Tesorero.-----

TESORERO MUNICIPAL.- Buenas tardes Presidente, Síndica y Regidoras del Honorable Ayuntamiento y público que nos acompaña. Con fundamento en los artículos 45 fracción III y 72 fracción XII de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 270 fracción X del Código



Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz, me permito presentar para aprobación ante este Cabildo el siguiente punto de acuerdo.-----

“Corte de caja correspondiente al período comprendido del primero de enero al treinta de enero de dos mil veintiséis, de esta administración pública municipal, el cual muestra los siguientes movimientos”-----

El saldo inicial de la cuenta fue de \$0.00 M.N. (CERO PESOS MONEDA NACIONAL).-----

Se registraron entradas o ingresos por un monto de \$1,642,695.22 M.N. (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS VEINTI Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).-----

De la misma manera, se registraron aplicaciones o depósitos bancarios por un total de \$1,552,152.31 M.N. (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS VEINTI Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).-----

Por lo anterior, el saldo final en caja, según el corte al treinta y uno de enero de dos mil veintiséis, es de \$90,542.91 M.N. (NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS NOVENTA Y UNO CENTAVOS MONEDA NACIONAL). Es cuanto Presento.

PRESIDENTE.- Gracias Tesorero. Tiene el uso de la voz la Secretaria.-----

SECRETARIA.- Pregunto a los Ediles si tienen algún comentario respecto en este punto. Solicito a los que estén por la afirmativa de aprobar la propuesta, lo manifiesten levantando la mano. -----

Aprobado por unanimidad de los presentes, el siguiente: -----

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE. -----

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 45 fracción III y 72 fracción XII de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 270 fracción X del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz; el Honorable Ayuntamiento de Omealca, Veracruz de Ignacio de la Llave, aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR: CUATRO,

por los ciudadanos Dionisio Herrera Torres, Presidente Municipal Constitucional de Omealca, Veracruz de Ignacio de la Llave; Ing. Maricela Colorado Romero, Síndico Único; C. Julia Morales Rodríguez, Regidora Primera; C. Jannia Medina Cervantes, Regidora Segunda; el corte de caja correspondiente al período comprendido del primero de enero al treinta y uno de enero de dos mil veintiséis, de esta Administración Pública Municipal.-----

Se anexa el corte de caja correspondiente al mes enero de dos mil veintiséis, de Omealca, Veracruz.-----

PRESIDENTE.- Gracias Secretaria.- Continué con el siguiente punto del orden del día en favor.-----

SECRETARIA.- Con su autorización señor Presidente, el sexto punto del orden del día corresponde a la propuesta y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros del mes de enero de 2026, para su glosa preventiva y remisión al Honorable Congreso del Estado.-----

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ESTADOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
OMEALCA, VER.
REGIDURÍA PRIMERA
2026-2029

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ESTADOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
OMEALCA, VER.
PRESIDENCIA
2026-2029

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ESTADOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
OMEALCA, VER.
SINDICATURA
2026-2029

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ESTADOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
OMEALCA, VER.
REGIDURÍA SEGUNDA
2026-2029

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ESTADOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
OMEALCA, VER.

Tiene el uso de la voz a la Ing. Maricela Colorado Romero, Síndica Única Municipal del Ayuntamiento de Omealca, Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÍNDICA.- Señor Presidente, compañeras Ediles, Secretaria y a todos los que acompañan el día de hoy, buenas tardes. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 fracciones VI y VII, 45 fracción V y 72 fracción XIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 270 fracción XI, 357 y 371 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito presentar para su aprobación ante este Cabildo el siguiente punto de acuerdo.-----

“Los estados financieros correspondientes al período comprendido del primero de enero al treinta y uno de enero de dos mil veintiséis de esta Administración Pública, los mismos que fueron circulados previamente para su revisión. De los cuales el siguiente:”-----

“Se reportan ingresos al treinta y uno de enero de dos mil veintiséis por la cantidad de \$ 2,496,465.34 M.N. (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PEROS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)”.-----

“Por otro lado, se informan egresos al treinta y uno de enero de dos mil veintiséis por la cantidad de \$ 764,007.91M.N. (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SIETE PESOS NOVENTA Y UNO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)”.-----

“Obteniendo un resultado al al treinta y uno de enero de dos mil veintiséis por la cantidad de \$1,732,457.43 M.N. (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL)”. Es cuanto señor Presidente.-----

PRESIDENTE.- Muchas gracias Síndica.-----

SECRETARIA.- Pregunto a las y los Ediles si tienen algún comentario con respecto a este punto de acuerdo.-----

Al no haber comentario alguno, en apego al artículo 28 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, solicito que los que estén por la afirmativa de aprobar esta propuesta, lo manifiesten levantando la mano. Aprobado por unanimidad señor Presidente.-----

Aprobado por unanimidad de los presentes, el siguiente: -----

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 fracciones VI y VII, 45 fracción V y 72 fracción XIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 270 fracción XI, 357 y 371 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Omealca, Veracruz de Ignacio de la Llave, aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR: CUATRO,

REGIDURÍA PRIMERA
2026-2029

REGIDURÍA PRIMERA
PRESIDENCIA
2026-2029

REGIDURÍA PRIMERA
SINDICATURA
2026-2029

REGIDURÍA PRIMERA
SECRETARÍA
2026-2029

REGIDURÍA SEGUNDA
2026-2029

por los ciudadanos Dionisio Herrera Torres, Presidente Municipal Constitucional de Omealca, Veracruz de Ignacio de la Llave; Ing. Maricela Colorado Romero, Síndica Única; C. Julia Morales Rodríguez, Regidora Primera; C. Jannia Medina Cervantes, Regidora Segunda; los estados financieros correspondientes al período comprendido del primero de enero al treinta y uno de enero de dos mil veintiséis de la Administración Pública Municipal. **CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.**-----

Se anexan el presente Acta, los cuales son el Estado de Situación Financiera; Estado de Actividades; Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto); correspondiente al mes enero de dos mil veintiséis, de Omealca, Veracruz.

PRESIDENTE.- Gracias Secretaria. Pasemos al siguiente punto del orden del día.-----

SECRETARIA.- El séptimo punto del orden del día corresponde a la propuesta de aprobación, en su caso, de modificaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2026 del municipio de Omealca, Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Núm. Ext. 510, Tomo XI de fecha 23 de diciembre de 2025.-----

Si me permite señor Presidente, Síndica, Regidoras, se les va a hacer entrega una copia del presupuesto que se va a aprobar en este momento.-----

¿Algún comentario respecto a este tema? Presidente.-----

PRESIDENTE.- Secretaria. En este momento se entrega el Presupuesto de Egresos 2026 para este municipio de Omealca, Veracruz de Ignacio de la Llave, quiero precisar que fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el número 510, Tomo XI de fecha 23 de diciembre de 2025, documento que a juicio de esta soberanía municipal, habrá de sufrir en el año los cambios que consideren pertinentes para el manejo de los recursos, de acuerdo a la responsabilidad que nos otorgan los ciudadanos a partir del primero de enero de esta Administración Pública Municipal.-----

Se dará los efectos porque es un presupuesto que se aprobó en Sesión de Cabildo de la anterior Administración municipal y que habremos de analizar, revisar y solicitar la participación de este Honorable Cabildo para las modificaciones que se consideren necesarias. Gracias.-----

SECRETARIA.- Con fundamento en el artículo 115 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre, se solicita autorización de este Honorable Cabildo para que el Contador Ricardo Uriel López Gómez, Tesorero Municipal, intervenga en la presentación de este punto del orden del día.-----

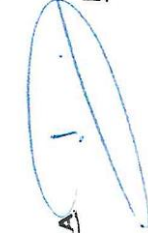
Por lo que, solicitamos la autorización, la aprobación del Cuerpo Edilicio para los que se piden por la afirmativa de aprobar la solicitud, levanten la mano. -----

Aprobado por unanimidad señor Presidente.-----

PRESIDENTE.- Adelante Tesorero.-----



Soth...



TESORERO MUNICIPAL.- Gracias señor Presidente, Síndica y Regidoras. fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 28 párrafo segundo, 35 fracción V, 107 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 303, 312, 315 y 316 del Código Hacendario para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se solicita la autorización de este Honorable Cabildo de las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2026, del municipio de Omealca, Veracruz. Es cuanto señor Presidente. -----

PRESIDENTE.- Gracias, adelante Secretaria. -----

SECRETARIA.- Pregunto a las y los Ediles, si tienen algún comentario con respecto a este punto. -----

En virtud de no haber ningún comentario alguno, con fundamento en el artículo 28 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, solicito que los que estén por la afirmativa de aprobar esta propuesta, lo manifiesten levantando la mano. -----

Aprobado por unanimidad de votos señor Presidente. -----

Aprobado por unanimidad de los presentes, el siguiente: -----

ACUERDO NÚMERO VEITINUEVE.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 28 párrafo segundo, 35 fracción II y 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; el Honorable Cabildo autoriza por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR: CUATRO**, por los ciudadanos Dionisio Herrera Torres, Presidente Municipal Constitucional de Omealca, Veracruz de Ignacio de la Llave; Ing. Maricela Colorado Romero, Síndica Única; C. Julia Morales Rodríguez Regidora Primera; C. Jannia Medina Cervantes, Regidora Segunda; el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Omealca, Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el número 510, Tomo XI de fecha 23 de diciembre de 2025.

PRESIDENTE.- Gracias Secretaria. Pasemos por favor al siguiente punto.-----

SECRETARIA.- Con su autorización señor Presidente, el octavo punto del orden del día es la propuesta y en su caso autorización para que el Presidente Municipal y la Síndica Única, suscriban el Convenio con la Contraloría General del Estado con el objetivo de que esta Dependencia otorgue al H. Ayuntamiento la sublicencia o distribución de uso no exclusivo del Sistema Declaranet, a través del Órgano Interno de Control y estar en posibilidad de el registro y seguimiento de las declaraciones de Situación Patrimonial de sus servidores públicos.-----

Ha solicitado el uso de la voz la Ing. Maricela Colorado Romero, Síndica Única. Tiene la palabra Síndica.-----



SÍNDICA.- Muchas gracias Secretaria. Con su permiso señor Presidente y compañeros Ediles. Dando cumplimiento a la Ley General de Transparencia y como servidores públicos miembros de este Honorable Ayuntamiento, en cuanto a la declaración patrimonial, me permito exponer lo siguiente:-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36 fracción VI y 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre; se solicita la autorización de este Honorable Cabildo, para que el Presidente Municipal y la Síndica Única, suscriban el Convenio con la Contraloría General del Estado con el objetivo de que esta Dependencia otorgue al H. Ayuntamiento la sublicencia o distribución de uso no exclusivo del Sistema Declaranet, a través del Órgano Interno de Control y estar en posibilidad de llevar el registro y seguimiento de las declaraciones de Situación Patrimonial de sus servidores públicos. Es cuanto señor Presidente. -----

PRESIDENTE.- Gracias Síndica. Continué Secretaria por favor. -----

SECRETARIA.- Pregunto a las y los Ediles, si tienen algún comentario con respecto a este punto. -----

En virtud de no haber ningún comentario alguno, con fundamento en el artículo segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, solicito que los que estén por la firma de aprobar esta propuesta, lo manifiesten levantando la mano. -----

Aprobado por unanimidad de votos señor Presidente. -----

Aprobado por unanimidad de los presentes, el siguiente: -----

ACUERDO NÚMERO TREINTA.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 párrafo segundo, 36 fracción VI y 37 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio Libre; el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Omealca, Veracruz de Ignacio de la Llave, autoriza por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR: CUATRO**, por los ciudadanos Dionisio Herrera Torres, Presidente Municipal Constitucional de Omealca, Veracruz de Ignacio de la Llave; Ing. Maricela Colorado Romero, Síndica Única; C. Julia Morales Rodríguez, Regidora Primera; C. Jannia Medina Cervantes, Regidora Segunda; para que los

ciudadanos Dionisio Herrera Torres, Presidente Municipal Constitucional de Omealca, Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ing. Maricela Colorado Romero, Síndica Única, suscriban el Convenio con la Contraloría General del Estado con el objetivo de que esta Dependencia otorgue al H. Ayuntamiento la sublicencia o distribución de uso no exclusivo del Sistema Declaranet, a través del Órgano Interno de Control y estar en posibilidad de llevar el registro y seguimiento de las declaraciones de Situación Patrimonial de sus servidores públicos.-----

PRESIDENTE.- Gracias Secretaria. Pasemos al siguiente punto por favor.-----

SECRETARIA.- Con su autorización señor Presidente. El noveno punto del orden del día corresponde a la presentación del informe del estado de la obra pública, correspondiente al

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE OMEALCA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
REGIDORA PRIMERA
2026-2029

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE OMEALCA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PRESIDENCIA
2026-2029

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE OMEALCA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SINDICATURA
2026-2029

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE OMEALCA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
REGIDORA SEGUNDA
2026-2029

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE OMEALCA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARIA

mes de enero de 2026 y su aprobación para remisión al Honorable Congreso del Estado.-
De conformidad a lo establecido en los artículos 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 73 Ter fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre, se solicita la autorización del Honorable Cabildo para la remisión al Honorable Congreso del Estado, del estado de la obra pública, correspondiente al mes de enero de dos mil veintiséis y su aprobación correspondiente para su remisión al Honorable Congreso y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado a través de la Plataforma SIMVER, donde se reporta "SIN MOVIMIENTOS".-----
Pregunto a las y los Ediles si tienen algún comentario al respecto de este punto.-----
En virtud de no haber ningún comentario, en términos del artículo 28 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, solicito que los que estén por la afirmativa de aprobar esta propuesta lo manifiesten levantando la mano. Aprobado por la totalidad de los presentes señor Presidente.-----

Aprobado por unanimidad de los presentes, el siguiente: -----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 73 Ter fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre; el Honorable Cabildo autoriza por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR: CUATRO**, por los ciudadanos Dionisio Herrera Torres, Presidente Municipal Constitucional de Omealca, Veracruz de Ignacio de la Llave; Ing. Maricela Colorado Romero, Síndica Única; C. Julia Morales Rodríguez Regidora Primera; C. Jannia Medina Cervantes, Regidora Segunda; la remisión al Honorable Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado a través de la Plataforma SIMVER, del estado de la Obra Pública, correspondiente al mes de enero de dos mil veintiséis, del Fondo para la Infraestructura Social (FISM D) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF), se reportan "SIN MOVIMIENTOS".-----

PRESIDENTE.- Gracias Secretaria. Pasemos al siguiente punto por favor.-----

SECRETARIA.- Con su autorización señor Presidente. El décimo punto del orden del día corresponde al análisis, discusión y en su caso, autorización del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Omealca, Veracruz.-----

Si me permite señor Presidente, Síndica, Regidoras, se les va a hacer entrega una presente Reglamento que se va a aprobar en este momento.-----

¿Algún comentario respecto a este tema? Presidente.-----

PRESIDENTE.- Continué Secretaria.-----

SECRETARIA.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 Bis fracción II, 33 Quater, 33 Sexies, 34, 35 fracción XIV, 70 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio



Libre; se solicita la autorización del Honorable Cabildo para la autorización del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Omealca, Veracruz.-----

Pregunto a las y los Ediles si tienen algún comentario al respecto de este punto.-----

En virtud de no haber ningún comentario, en términos de lo dispuesto por el artículo 28 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, solicito que los que estén por la afirmativa de aprobar esta propuesta lo manifiesten levantando la mano. -----

Aprobado por la totalidad de los presentes señor Presidente.-----

Aprobado por unanimidad de los presentes, el siguiente: -----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33 Bis fracción II, 33 Quater, 33 Sexies, 34, 35 fracción XIV y 36 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; el Honorable Cabildo autoriza por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR: CUATRO, por los ciudadanos Dionisio Herrera Torres, Presidente Municipal Constitucional de Omealca, Veracruz de Ignacio de la Llave; Ing. Maricela Colorado Romero, Síndica Única; C. Julia Morales Rodríguez, Regidora Primera; C. Jannia Medina Cervantes, Regidora Segunda; el Reglamento para la integración, organización y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Omealca, Veracruz de Ignacio de la Llave. **CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.**-----

PRESIDENTE.- Gracias Secretaria. Continué con el siguiente punto por favor. -----

SECRETARIA.- El décimo primero punto corresponde al análisis, discusión y en su caso, autorización del Reglamento para la integración, organización y funcionamiento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Omealca, Veracruz.-----

Ciudadano Presidente, Síndica y Regidoras, con el propósito de brindarle la fluidez necesaria en la presente Sesión de Cabildo, con fundamento en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, solicito atentamente se tenga a bien dispensar la lectura y aprobación del presente Reglamento, en un solo acto, toda vez que fue circularizado con antelación.-----

Pregunto a las y los Ediles, si tienen algún comentario con respecto a este punto. -----

En virtud de no haber ningún comentario, en apego al artículo 28 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, solicito que los que estén por la afirmativa de aprobar la dispensa de la lectura y aprobación del Reglamento que se precisa en este punto manifiesten levantando la mano.-----

Aprobado por unanimidad de los presentes.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33 Bis fracción II, 33 Quater, 33



Justicia

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Sexies, 34, 35 fracción XIV y 36 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; el Honorable Cabildo autoriza por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR: CUATRO, por los ciudadanos Dionisio Herrera Torres, Presidente Municipal Constitucional de Omealca, Veracruz de Ignacio de la Llave; Ing. Maricela Colorado Romero, Síndica Única; C. Julia Morales Rodríguez, Regidora Primera; C. Jannia Medina Cervantes, Regidora Segunda; el Reglamento para la integración, organización y funcionamiento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Omealca, Veracruz de Ignacio de la Llave. **CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.**-----

PRESIDENTE.- Gracias Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día por favor.-----

SECRETARIA.- Con su autorización señor Presidente, el décimo segundo orden del día corresponde a asuntos generales. Quien desee hacer uso de la voz, empiezo a tomar nota.----

SECRETARIA: Señor Presidente, le informo que se han agotado todos los puntos del orden del día, por lo cual solicito a usted proceda a la Clausura de la Sesión. Por lo tanto, invito a los Ediles se sirvan ponerse de pie, muchas gracias.-----

PRESIDENTE: Muchas gracias Secretaria. Siendo las **dieciocho** horas con **cincuenta** minutos del día **trece** de **febrero** de **dos mil veintiséis**, declaro formalmente clausurados los trabajos de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, muchas gracias por su atención y buenas tardes. -----

Se cierra la presente Acta firmando de conformidad los que en ella intervienen ante la Secretaria del Honorable Ayuntamiento de Omealca, Veracruz de Ignacio de la Llave. -----
Que da FE y LEGALIDAD DEL ACTO. -----



C. DIONISIO HERRERA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RESIDENCIA
2026-2029



ING. MARICELA COLORADO ROMERO
SÍNDICA ÚNICA





REGIDURÍA PRIMERA
2026-2029

C. JULIA MORALES RODRIGUEZ
REGIDORA PRIMERA



REGIDURÍA SEGUNDA
2026-2029

C. JANNIA MEDINA CERVANTES
REGIDORA SEGUNDA



LIC. KARINA TORRES YEPEZ

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ~~SECRETARIA~~
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2026-2029

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA NÚMERO NUEVE DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, LLEVADA A CABO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OMEALCA ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CELEBRADA EL DÍA VIERNES TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I INCISO b), 33, FRACCIÓN I, 38 Y 71, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 107 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 6 FRACCIÓN I INCISO b), 18, FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 76 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO, Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE LA SIGUIENTE:

LEY NÚMERO 400

DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OMEALCA, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

Artículo 1.- Para el ejercicio fiscal del año 2026, la Hacienda Pública del Municipio de OMEALCA, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos señalados en la presente Ley, que se destinarán a cubrir el gasto público, en las cantidades estimadas que a continuación se señalan:

Monto en pesos

TOTAL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS		115,361,370.28
1	IMPUESTOS	4,652,709.00
11	Impuestos sobre los ingresos	0.00
1101	Impuesto sobre espectáculos públicos	0.00
1102	Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos	0.00
1103	Impuesto sobre juegos permitidos	0.00
12	Impuesto sobre el patrimonio	3,436,825.93
1201	Impuesto predial	2,833,485.32
1202	Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles	603,340.61
1203	Impuestos sobre fraccionamientos	0.00
13	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00
14	Impuestos al Comercio Exterior	0.00

15	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables		0.00
16	Impuestos Ecológicos		0.00
17	Accesorios de impuestos		228,650.49
1701	Accesorios de impuestos	228,650.49	
18	Otros impuestos		460,708.28
1801	Contribución adicional sobre ingresos municipales	460,708.28	
19	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago.		526,524.30
1901	Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	526,524.30	
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		0.00
21	Aportaciones para Fondos de Vivienda		0.00
22	Cuotas para la Seguridad Social		0.00
23	Cuotas de Ahorro para el Retiro		0.00
24	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social		0.00
25	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		0.00
31	Contribuciones de mejoras por obras públicas		0.00
3101	Contribuciones de mejoras de obras públicas de tipo corriente	0.00	
3102	Accesorios de contribuciones por mejoras	0.00	
39	Contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.		0.00

3901	Contribuciones de mejoras de ejercicios fiscales anteriores	0.00	
4	DERECHOS		3,289,351.08
41	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público		226,539.03
4101	Derechos por ocupación de inmuebles de dominio público	226,539.03	
43	Derechos por prestación de servicios		3,036,485.80
4301	Derechos por registro y refrendo anual de toda actividad económica	501,980.71	
4302	Derechos por obras materiales	43,517.57	
4303	Derechos por los servicios de agua potable y drenaje del municipio	528,558.04	
4304	Derechos por expedición de certificados y constancias	123,221.14	
4305	Derechos por servicios de rastro y lugares autorizados	0.00	
4306	Derechos por servicios de panteones	62,863.38	
4307	Derechos por servicios de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos	390,587.40	
4308	Derechos por limpieza de predios no edificados	17,253.47	
4309	Derechos por prestación de servicios de supervisión técnica sobre explotación de bancos de material	0.00	
4310	Derechos por servicios prestados por la tesorería	352,427.17	
4311	Derechos por servicios del registro civil	1,016,076.92	
4312	Derechos en materia de tránsito municipal	0.00	
4313	Derechos en materia de medio ambiente, protección y salud animal	0.00	
4314	Derechos en materia de protección civil	0.00	
4315	Derechos por los servicios de la Dirección de seguridad pública municipal	0.00	

44	Otros derechos		0.00
4401	Otros derechos	0.00	
45	Accesorios de derechos		25,860.32
4501	Accesorios de derechos	25,860.32	
	Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigentes		
49	causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.		465.92
4901	Derechos de ejercicios fiscales anteriores	465.92	
5	PRODUCTOS		1,912,770.20
51	Productos		1,912,770.20
5101	Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles de Dominio Privado	0.00	
5102	Enajenación de Bienes No Sujetos al Régimen de Dominio Público	0.00	
5103	Bienes inmuebles, infraestructura y construcción en proceso	0.00	
5104	Bienes muebles	0.00	
5105	Activos intangibles	0.00	
5109	Otros productos	1,912,770.20	
	Productos no comprendidos en la Ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		
59	causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		0.00
5901	Productos de ejercicios fiscales anteriores	0.00	
6	APROVECHAMIENTOS		0.00
61	Aprovechamientos		0.00
6102	Multas	0.00	
6103	Indemnizaciones	0.00	
6104	Reintegros	0.00	
6105	Aprovechamientos provenientes de obras públicas	0.00	
6109	Otros aprovechamientos	0.00	

63	Accesorios de aprovechamientos		0.00
6301	Accesorios de aprovechamientos	0.00	
69	Aprovechamientos no comprendidos en de la Ley de ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		0.00
6901	Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS		0.00
71	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios de instituciones públicas de seguridad social		0.00
7101	Ingresos por venta de artículos	0.00	
7102	Ingresos por venta de bienes no duraderos	0.00	
72	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de empresas productivas del Estado		0.00
7201	Servicios	0.00	
7202	Ventas	0.00	
7203	Productos	0.00	
7209	Otros ingresos	0.00	
73	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros		0.00
7301	Servicios	0.00	
7302	Ventas	0.00	
7303	Productos	0.00	
7309	Otros ingresos	0.00	

74	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria	0.00
7401	Servicios	0.00
7402	Ventas	0.00
7403	Productos	0.00
7409	Otros ingresos	0.00
75	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales financieras monetarias con participación estatal mayoritaria	0.00
76	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales financieras no monetarias con participación estatal mayoritaria	0.00
77	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de fideicomisos financieros públicos con participación estatal mayoritaria	0.00
78	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
79	Otros ingresos	0.00
7901	Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros	0.00
7902	Otros ingresos y beneficios varios	0.00

8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES		105,506,540.00
81	Participaciones		41,612,750.00
8101	Participaciones federales	41,612,750.00	
8102	Otras participaciones	0.00	
82	Aportaciones		63,893,790.00
8201	Aportaciones federales ramo 33	63,893,790.00	
83	Convenios		0.00
8301	Ingresos extraordinarios	0.00	
84	Incentivos derivados de la colaboración fiscal		0.00
8401	Multas federales administrativas no fiscales	0.00	
85	Fondos distintos de aportaciones		0.00
8501	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	0.00	
8502	Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros	0.00	
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00
91	Transferencias y asignaciones		0.00
9101	No Etiquetado	0.00	
910101	Recurso Federal	0.00	
910102	Recurso Estatal	0.00	
9102	Etiquetado	0.00	
910201	Recurso Federal	0.00	
910202	Recurso Estatal	0.00	
93	Subsidios y subvenciones		0.00
9301	No Etiquetado	0.00	
930101	Recurso Federal	0.00	
930102	Recurso Estatal	0.00	

9302	Etiquetado	0.00	
930201	Recurso Federal	0.00	
930202	Recurso Estatal	0.00	
95	Pensiones y Jubilaciones		0.00
9501	No Etiquetado	0.00	
950101	Recurso Federal	0.00	
950102	Recurso Estatal	0.00	
9502	Etiquetado	0.00	
950201	Recurso Federal	0.00	
950202	Recurso Estatal	0.00	
97	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo		0.00
9701	Fondo General de FEIEF	0.00	
9702	Fondo de Fomento Municipal FEIEF	0.00	
9703	Fondo de Fiscalización FEIEF	0.00	
9709	Remanentes del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00	
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO		0.00
01	Endeudamiento interno		0.00
0101	Endeudamiento Interno Ordinario	0.00	
0102	Endeudamiento Interno Extraordinario	0.00	
02	Endeudamiento Externo		0.00
0201	Deuda Externa con Instituciones de Crédito	0.00	
0202	Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	0.00	
0203	Deuda Bilateral	0.00	
0204	Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	0.00	
03	Financiamiento Interno		0.00
0301	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar	0.00	
RESUMEN			
Recursos Fiscales			9,854,830.28
Ingresos propios			0.00

Recursos provenientes de la Federación	105,506,540.00
Recursos provenientes del Estado	0.00
Recursos provenientes de Financiamientos	0.00
Otros recursos	0.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	115,361,370.28

Artículo 2.- A los ingresos descritos en el artículo anterior se adicionarán los extraordinarios.

Artículo 3.- El Ayuntamiento de este Municipio reportará en sus cuentas públicas todos los ingresos que perciba por los conceptos a que se refiere esta Ley, aun aquellos que, en razón de no generarse ordinariamente o de no existir los antecedentes necesarios para estimar las cantidades a recaudar, aparezcan cuantificados en cero.

Artículo 4.- Los ingresos señalados en este ordenamiento se registrarán, conforme a lo establecido por el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás legislación aplicable.

Artículo 5.- El impuesto predial se causará, liquidará y pagará de acuerdo con la siguiente:

T A R I F A	T A S A (al millar)
I. Predios Urbanos Construidos	0.1700
II. Predios Urbanos Baldíos	0.3060
III. Predios Suburbanos Construidos	1.0490
IV. Predios Suburbanos Baldíos	2.0410
V. Predios Rurales Particulares	0.3500
VI. Predios Rurales Ejidales	0.0063

Artículo 6.- El Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles se causará, liquidará y pagará aplicando a la base gravable determinada, la tasa de cinco al millar.

Artículo 7.- El Impuesto Sobre Espectáculos Públicos se causará, liquidará y pagará sobre la base que en cada caso corresponda, conforme a las tarifas o tasas siguientes:

I. Carpas de representaciones teatrales, de fantoches, títeres, óptica, fenómenos animales, enanos, bufos, etc., el tres por ciento sobre la entrada bruta;

II. Circos, el tres por ciento sobre la entrada bruta;

III. Espectáculos deportivos:

a) Box, lucha libre y otros similares, el diez por ciento sobre la entrada bruta;

b) Carreras de automóviles, caballos, perros, bicicletas y motocicletas, el diez por ciento sobre la entrada bruta;

c) Béisbol, fútbol, básquetbol, tenis, pelota vasca y otros juegos de pelota, el ocho por ciento sobre la entrada bruta.

IV. Corridas de toros, becerradas, novilladas, jaripeos, peleas de gallos y otros espectáculos similares, el diez por ciento sobre los ingresos brutos obtenidos;

V. Representaciones teatrales de comedias, drama, ópera, opereta, zarzuela, revista, vodevil, variedades, ballet o revistas sobre hielo o acuáticas, conciertos y conferencias, el tres por ciento sobre el precio de cada boleto, ficha o pase de cualquier tipo que permita el ingreso al espectáculo;

VI. Exhibiciones y concursos, el cinco por ciento sobre el precio de cada boleto, ficha o pase de cualquier tipo que permita el ingreso al espectáculo;

VII. Espectáculos nocturnos diferentes a los anteriores, el diez por ciento sobre la entrada bruta; y

VIII. Los no previstos en las fracciones anteriores, el diez por ciento sobre el precio de cada boleto, ficha o pase de cualquier tipo que permita el ingreso al espectáculo.

Cuando el espectáculo se realice en beneficio de instituciones de asistencia pública legalmente constituidas, se aplicará la tasa del tres por ciento sobre el precio del boleto.

Artículo 8.- El Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos se causará, liquidará y pagará, aplicando a la base gravable determinada, la tasa del veinte por ciento sobre el valor nominal total de los boletos o billetes vendidos o, cuando el mismo no pueda determinarse, sobre el valor total de los premios ofrecidos.

Las personas que obtengan premios por participar en loterías, rifas, sorteos o concursos pagarán una tasa del seis por ciento sobre el monto total del ingreso obtenido.

Artículo 9.- El Impuesto Sobre Juegos Permitidos se causará y pagará conforme a la tarifa mensual de 0.25 UMAs por mesa o máquina de juego.

Artículo 10.- La Contribución Adicional sobre Ingresos Municipales se causará y pagará, aplicando a la base que corresponda, las tarifas o tasas siguientes:

I. Siete y medio por ciento adicional sobre el impuesto predial;

II. Diez por ciento adicional sobre los impuestos sobre espectáculos públicos; sobre juegos permitidos y sobre fraccionamientos; y

III. Diez por ciento adicional sobre los derechos y productos que establece el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 11.- El Impuesto Sobre Fraccionamientos se causará, liquidará y pagará aplicando a la base gravable determinada la tasa de uno al millar.

Artículo 12.- Los Derechos por Registro y Refrendo Anual de toda actividad económica se causarán y pagarán, en UMAs, conforme a lo siguiente:

I. Por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales con giros comerciales que enajenen o expendan bebidas alcohólicas, se pagarán las cuotas siguientes:

Giro	Costo de la licencia en
Abarrotes con venta de cerveza	35
Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores	100
Agencias	250
Almacenes o Distribuidores	250
Billares	200
Cantinas o bares	200
Centros de eventos sociales	250
Centros deportivos o recreativos	250
Centros nocturnos y cabarets	1,000
Cervecerías	100
Clubes sociales	175
Depósitos	75
Discotecas	625
Hoteles y moteles	200
Kermeses, ferias y bailes públicos	125
Licorerías	115
Loncherías, taquerías, marisquerías, fondas, coctelerías,	75
Minisúper	150
Peñas, canta bar, café bar, video bar y	150
Restaurante	150
Restaurante-bar	200
Servicar	150
Supermercados	250

Los derechos por refrendos anuales se calcularán a razón del diez por ciento del costo de la licencia.

II.- Por anuncios comerciales y publicidad se cobrará por la autorización respectiva, de acuerdo a las cuotas siguientes:

a) Por la colocación de anuncios comerciales en la vía pública o tenga efectos sobre ésta, repercutiendo en la imagen urbana, de cuatro a ocho UMAs, anualmente;

b) Por la colocación eventual de anuncios comerciales en la vía pública o tenga efectos sobre ésta, repercutiendo en la imagen urbana, dos UMAs por evento;

c) Por el anuncio de eventos en altavoz móvil, dos UMAs por evento; y

d) Por la colocación de anuncios comerciales en el interior o exterior de vehículos en los que se preste el servicio de transporte público de pasajeros, tres UMAs, anualmente.

Artículo 13.- Los derechos por obras materiales se causarán y pagarán, en UMAs, conforme a las siguientes cuotas:

I. Por derechos de alineamiento de predios, calculados sobre el total de metros lineales que tenga el terreno frente a la vía pública, en términos de la normatividad aplicable, conforme a los usos y rangos en metros lineales siguientes:

Si el terreno es de uso:

Habitacional, de categoría

	De 1 a 10 ML
	UMAs
Residencial	3
Medio	2
Interés Social	1.5
Popular	1
	De más de 10 a 50 ML
	UMAs
Residencial	3.5
Medio	3
Interés Social	2.5
Popular	2
	De más de 50 ML
	UMAs
Residencial	4
Medio	3.5
Interés Social	2.5
Popular	2

Si el terreno es de uso:

	De 1 a 10 ML
	UMAs
Comercial	4
Industrial	4
Agropecuario	3
De servicio	2
	De más de 10 a 50 ML
	UMAs
Comercial	5
Industrial	5
Agropecuario	4
De servicio	2.5
	De más de 50 ML
	UMAs
Comercial	6
Industrial	6
Agropecuario	5
De servicio	3

II. Por asignación de número oficial e inspección de predios, cada uno:

Si el terreno es de uso:

Habitacional, de categoría

	UMAs
Residencial	2
Medio	1.5
Interés Social	1
Popular	0.5

Si el terreno es de uso:

Comercial	2
Industrial	2
Agropecuario	1
De servicio	1

III. Por licencias:

a) De construcción de bardas, con excepción de las colindantes con la vía pública, conforme a los usos y rangos en metros lineales siguientes:

Si el terreno es de uso:

Habitacional, de categoría

	De 1 a 20 ML UMAs
Residencial	4
Medio	3
Interés Social	1
Popular	1
	De más de 20 a 50 ML UMAs
Residencial	5
Medio	4
Interés Social	3
Popular	1.5
	De más de 50 a 100 ML UMAs
Residencial	6
Medio	5
Interés Social	4
Popular	2

	De más de 100 a 200 ML UMAs
Residencial	7
Medio	6
Interés Social	5
Popular	3

	De más de 200 a 500 ML UMAs
Residencial	8
Medio	7
Interés Social	6
Popular	4

	De más de 500 ML UMAs
Residencial	9
Medio	8
Interés Social	7
Popular	5

Si el terreno es de uso:

	De 1 a 20 ML UMAs
Comercial	5
Industrial	5
Agropecuario	1
De servicio	3

	De más de 20 a 50 ML UMAs
Comercial	6
Industrial	6
Agropecuario	1.5
De servicio	4

	De más de 50 a 100 ML UMAs
Comercial	7
Industrial	7
Agropecuario	2
De servicio	5

	De más de 100 a 200 ML
	UMAs
Comercial	8
Industrial	8
Agropecuario	3
De servicio	6

	De más de 200 a 500 ML
	UMAs
Comercial	10
Industrial	10
Agropecuario	4
De servicio	7

	De más de 500 ML
	UMAs
Comercial	15
Industrial	15
Agropecuario	5
De servicio	8

b) De construcción o ampliación, conforme a los usos y rangos en metros cuadrados siguientes:

Si el terreno es de uso:

	De 1 a 40 M2
	UMAs
Residencial	6
Medio	4
Interés Social	0
Popular	0

	De más de 40 a 60 M2
	UMAs
Residencial	8
Medio	6
Interés Social	0
Popular	0

	De más de 60 a 80 M2
	UMAs
Residencial	10
Medio	8
Interés Social	3
Popular	2

	De más de 80 a 100 M2
	UMAs
Residencial	12
Medio	10
Interés Social	4
Popular	3
	De más de 100 a 150 M2
	UMAs
Residencial	14
Medio	12
Interés Social	5
Popular	4
	De más de 150 a 200 M2
	UMAs
Residencial	16
Medio	14
Interés Social	6
Popular	5
	De más de 200 a 300 M2
	UMAs
Residencial	20
Medio	18
Interés Social	0
Popular	0
	De más de 300 a 500 M2
	UMAs
Residencial	25
Medio	20
Interés Social	0
Popular	0
	De más de 500 a 1,000 M2
	UMAs
Residencial	30
Medio	22
Interés Social	0
Popular	0
	De más de 1,000 M2
	UMAs
Residencial	40
Medio	24

Interés Social	0
Popular	0
Si el terreno es de uso:	
	De 1 a 40 M2
	UMAs
Comercial	9
Industrial	8
Agropecuario	2
De servicio	3
	De más de 40 a 60 M2
	UMAs
Comercial	10
Industrial	10
Agropecuario	3
De servicio	4
	De más de 60 a 80 M2
	UMAs
Comercial	12
Industrial	12
Agropecuario	4
De servicio	5
	De más de 80 a 100 M2
	UMAs
Comercial	14
Industrial	14
Agropecuario	5
De servicio	6
	De más de 100 a 150 M2
	UMAs
Comercial	16
Industrial	16
Agropecuario	10
De servicio	7
	De más de 150 a 200 M2
	UMAs
Comercial	18
Industrial	18
Agropecuario	15
De servicio	8

	De 200 a 300 M ²
	UMAs
Comercial	20
Industrial	20
Agropecuario	10
De servicio	10
	De más de 300 a 500 M ²
	UMAs
Comercial	25
Industrial	25
Agropecuario	20
De servicio	15
	De más de 500 a 1,000 M ²
	UMAs
Comercial	30
Industrial	30
Agropecuario	20
De servicio	20
	De más de 1,000 M ²
	UMAs
Comercial	50
Industrial	50
Agropecuario	40
De servicio	30

c) Para fusionar, subdividir o relotificar, en términos de la normatividad aplicable, sobre el total de la superficie, conforme a los usos y rangos en metros cuadrados siguientes:

Si el terreno es de uso:

Habitacional, de categoría

	De 1 a 500 M ²
	UMAs
Residencial	4
Medio	2
Interés Social	1.5
Popular	1
	De más de 500 a 1,000 M ²
	UMAs
Residencial	6
Medio	4

Interés Social	3
Popular	2
	De más de 1,000 a 3,000 M2
	UMAs
Residencial	10
Medio	8
Interés Social	6
Popular	4
	De más de 3,000 a 5,000 M2
	UMAs
Residencial	20
Medio	15
Interés Social	10
Popular	6
	De más de 5,000 a 10,000 M2
	UMAs
Residencial	25
Medio	20
Interés Social	15
Popular	10
	De más de 10,000 M2
	UMAs
Residencial	30
Medio	25
Interés Social	20
Popular	15
Si el terreno es de uso:	
	De 1 a 500 M2
	UMAs
Comercial	5
Industrial	5
Agropecuario	1
De servicio	2
	De más de 500 a 1,000 M2
	UMAs
Comercial	8
Industrial	8
Agropecuario	2
De servicio	4

	De más de 1,000 a 3,000 M2
	UMAs
Comercial	15
Industrial	15
Agropecuario	4
De servicio	8
	De más de 3,000 a 5,000 M2
	UMAs
Comercial	20
Industrial	20
Agropecuario	6
De servicio	15
	De más de 5,000 a 10,000 M2
	UMAs
Comercial	30
Industrial	30
Agropecuario	10
De servicio	20
	De más de 10,000 M2
	UMAs
Comercial	40
Industrial	40
Agropecuario	15
De servicio	25

d) Para fraccionamientos de terrenos, en términos de la normatividad aplicable, sobre el área total a fraccionar o lotificar, conforme a los usos y rangos en metros cuadrados siguientes:

Si el terreno es de uso:

Habitacional, de categoría

	De 1 a 500 M2
	UMAs
Residencial	4
Medio	2
Interés Social	1.5
Popular	1
	De más de 500 a 1,000 M2
	UMAs
Residencial	6
Medio	4

Interés Social	3
Popular	2
	De más de 1,000 a 3,000 M2
	UMAs
Residencial	10
Medio	8
Interés Social	6
Popular	4
	De más de 3,000 a 5,000 M2
	UMAs
Residencial	20
Medio	15
Interés Social	10
Popular	6
	De más de 5,000 a 10,000 M2
	UMAs
Residencial	25
Medio	20
Interés Social	15
Popular	10
	De más de 10,000 M2
	UMAs
Residencial	30
Medio	25
Interés Social	20
Popular	15
Si el terreno es de uso:	
	De 1 a 500 M2
	UMAs
Comercial	5
Industrial	5
Agropecuario	1
De servicio	2
	De más de 500 a 1,000 M2
	UMAs
Comercial	8
Industrial	8
Agropecuario	2
De servicio	4

	De más de 1,000 a 3,000 M2
	UMAs
Comercial	15
Industrial	15
Agropecuario	4
De servicio	8
	De más de 3,000 a 5,000 M2
	UMAs
Comercial	20
Industrial	20
Agropecuario	6
De servicio	15
	De más de 5,000 a 10,000 M2
	UMAs
Comercial	30
Industrial	30
Agropecuario	10
De servicio	20
	De más de 10,000 M2
	UMAs
Comercial	40
Industrial	40
Agropecuario	15
De servicio	25

e) Por demoliciones, conforme a los usos y rangos en metros cuadrados siguientes:

Si el terreno es de uso:

Habitacional, de categoría

	De 1 a 50 M2
	UMAs
Residencial	8
Medio	6
Interés Social	5
Popular	4
	De más de 50 a 100 M2
	UMAs
Residencial	10
Medio	8

Interés Social	6
Popular	5
	De más de 100 a 200 M2
	UMAs
Residencial	12
Medio	10
Interés Social	8
Popular	6
	De más de 200 M2
	UMAs
Residencial	15
Medio	12
Interés Social	8
Popular	6
Si el terreno es de uso:	
	De 1 a 50 M2
	UMAs
Comercial	10
Industrial	10
Agropecuario	4
De servicio	8
	De más de 50 a 100 M2
	UMAs
Comercial	15
Industrial	15
Agropecuario	5
De servicio	10
	De más de 100 a 200 M2
	UMAs
Comercial	20
Industrial	20
Agropecuario	10
De servicio	12
	De más de 200 M2
	UMAs
Comercial	25
Industrial	25
Agropecuario	20
De servicio	15

f) Por la construcción de albercas y depósitos de agua, por metro cúbico o fracción, 0.25 UMAs.

g) Por la construcción de tanques subterráneos para almacenamiento de material peligroso, por metro cúbico o fracción, 0.50 UMAs.

h) Para la conversión al régimen de propiedad en condominio, conforme a los usos y rangos en metros cuadrados siguientes:

Si el terreno es de uso:

Habitacional, de categoría

	De 1 a 100 M2
	UMAs
Residencial	8
Medio	5
Interés Social	3
Popular	2
	De más de 100 a 200 M2
	UMAs
Residencial	12
Medio	8
Interés Social	5
Popular	3
	De más de 200 a 300 M2
	UMAs
Residencial	15
Medio	12
Interés Social	8
Popular	5
	De más de 300 a 400 M2
	UMAs
Residencial	20
Medio	15
Interés Social	12
Popular	8
	De más de 400 a 500 M2
	UMAs
Residencial	25
Medio	20

Interés Social	15
Popular	12
	De más de 500 a 1,000 M2
	UMAs
Residencial	30
Medio	25
Interés Social	20
Popular	15
	De más de 1,000 M2
	UMAs
Residencial	35
Medio	30
Interés Social	25
Popular	20
Si el terreno es de uso:	
	De 1 a 100 M2
	UMAs
Comercial	10
Industrial	10
Agropecuario	2
De servicio	5
	De más de 100 a 200 M2
	UMAs
Comercial	15
Industrial	15
Agropecuario	3
De servicio	8
	De más de 200 a 300 M2
	UMAs
Comercial	20
Industrial	20
Agropecuario	5
De servicio	12
	De más de 300 a 400 M2
	UMAs
Comercial	25
Industrial	25
Agropecuario	8
De servicio	15

	De más de 400 a 500 M2
	UMAs
Comercial	30
Industrial	30
Agropecuario	12
De servicio	20
	De más de 500 a 1000 M2
	UMAs
Comercial	35
Industrial	35
Agropecuario	15
De servicio	25
	De más de 1000 M2
	UMAs
Comercial	40
Industrial	40
Agropecuario	20
De servicio	30

i) De uso de suelo, por metro cuadrado o fracción, según la clasificación siguiente:

	UMAs
Vivienda	0.05
Industria	0.10
Comercio	0.30
Servicios	0.20

j) De cambio de uso de suelo, cuando el Municipio contare con un Programa de Ordenamiento Urbano, en términos de la normatividad aplicable, se pagará el cincuenta por ciento de la cuota establecida para una licencia de uso de suelo.

k) De uso de suelo de tipo agropecuario, debidamente acreditado, por la totalidad de la construcción: 1 UMA.

IV. Por deslinde de predios:

Si el terreno es de uso:

Habitacional, de categoría

	De 1 a 200 M2
	UMAs
Residencial	3
Medio	3

Interés Social	2
Popular	1.5
De más de 200 a 300 M2 UMAs	
Residencial	4
Medio	4
Interés Social	3
Popular	2
De más de 300 a 500 M2 UMAs	
Residencial	8
Medio	8
Interés Social	5
Popular	3
De más de 500 a 1000 M2 UMAs	
Residencial	12
Medio	10
Interés Social	8
Popular	6
De más de 1000 a 3000 M2 UMAs	
Residencial	25
Medio	20
Interés Social	12
Popular	8
De más de 3000 a 5000 M2 UMAs	
Residencial	50
Medio	40
Interés Social	15
Popular	12
De más de 5000 a 10,000 M2 UMAs	
Residencial	80
Medio	70
Interés Social	20
Popular	15

	De más de 10,000 M2
	UMAs
Residencial	100
Medio	90
Interés Social	25
Popular	20
Si el terreno es de uso:	
	De 1 a 200 M2
	UMAs
Comercial	4
Industrial	4
Agropecuario	1.5
De servicio	3
	De más de 200 a 300 M2
	UMAs
Comercial	6
Industrial	6
Agropecuario	2
De servicio	4
	De más de 300 a 500 M2
	UMAs
Comercial	8
Industrial	8
Agropecuario	3
De servicio	8
	De más de 500 a 1,000 M2
	UMAs
Comercial	12
Industrial	12
Agropecuario	6
De servicio	10
	De más de 1,000 a 3,000 M2
	UMAs
Comercial	15
Industrial	15
Agropecuario	8
De servicio	20

	De más de 3,000 a 5,000 M2
	UMAs
Comercial	30
Industrial	50
Agropecuario	12
De servicio	40
	De más de 5,000 a 10,000 M2
	UMAs
Comercial	60
Industrial	60
Agropecuario	15
De servicio	70
	De más de 10,000 M2
	UMAs
Comercial	120
Industrial	120
Agropecuario	20
De servicio	90

V. Por registro, estudio y aprobación de planos y proyectos de construcción, remodelación o ampliación:

Si el terreno es de uso:

Habitacional, de categoría

	UMAs
Residencial	2
Medio	1.5
Interés Social	1
Popular	0.50

Si el terreno es de uso:

	UMAs
Comercial	2
Industrial	2
Agropecuario	1
De servicio	1

La modificación de proyectos también causará derechos, a razón de un cincuenta por ciento sobre las cuotas que correspondan.

Artículo 14.- Los derechos por expedición de certificados, constancias y otros servicios, se causarán y pagarán conforme a las cuotas siguientes:

I. Certificado o certificaciones expedidos por funcionarios o empleados municipales, incluyendo la búsqueda de datos para expedirlos, por cada certificado, de 0.0 UMAs.

II. Copias de documentos que obren en los archivos de oficinas municipales:

a) Por hoja escrita a doble espacio en ambas caras, 0.0 UMAs.

b) Por hoja que indica el inciso anterior, escrita a un espacio por ambas caras, 0.0 UMAs.

c) En los casos a que se refieren los incisos anteriores, cuando se escriba por una sola cara de la hoja, 0.0 UMAs.

En el caso a que se refiere esta fracción, además de los derechos que establecen los incisos que anteceden, se cobrará por la búsqueda de los documentos de los que deba sacarse copia cuando el interesado no proporcione los datos exactos para su localización, por cada año que comprenda la búsqueda, 0.0 UMAs.

III. Evaluación de impacto ambiental, veinte UMAs.

IV. Por solicitudes de información conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado:

a) Por copias simples o impresos por medio de dispositivo informático, por cada hoja tamaño carta u oficio: 0.0 UMAs, siempre y cuando la información no exceda de 20 hojas. De lo contrario, el solicitante cubrirá el costo de los materiales empleados para el excedente.

b) Por copias certificadas distintas a las señaladas en las fracciones anteriores, por cada hoja o fracción: 0.02 UMAs; y

c) Por información grabada en disco de 3.5 pulgadas o disco compacto, por copia: 0.00 UMAs siempre y cuando el solicitante proporcione el material necesario. De lo contrario, el solicitante cubrirá el costo del dispositivo de almacenamiento.

Artículo 15.- Por la prestación de servicios que se proporcionan en los rastros públicos municipales se causarán derechos conforme a las cuotas siguientes:

I. Bovino, por cada animal: 1.5 a 3.0 UMAs;

II. Porcino y equino, por cada animal: 0.5 a 1.0 UMAs;

III. Ovino y caprino, por cada animal: 0.2 a 0.4 UMAs;

IV. Aves y otras especies menores, por cada animal: 0.01 a 0.02 UMAs;

V. Por uso de corrales después de transcurridas cuarenta y ocho horas del ingreso del animal, por día o fracción se pagará el diez por ciento de las cantidades señaladas en las fracciones anteriores; y

VI. Por uso de frigoríficos, después de transcurridas veinticuatro horas del ingreso del animal, por día o fracción se pagará el diez por ciento de las cantidades señaladas en las fracciones anteriores

Artículo 16.- Los Derechos por Servicios de Panteones se pagarán en UMAs, conforme a las cuotas siguientes:

I. Inhumaciones por siete años y refrendo de fosas	1
II. Inhumaciones en fosas a perpetuidad	3
III. Depósito de restos en osario por una temporalidad de 7 años	1
IV. Depósito de restos en el osario a perpetuidad	3
V. Construcción, reconstrucción, ampliación o modificación de monumentos, criptas o fosas	1
VI. Inhumación de restos, apertura o cierre de gavetas y demás operaciones semejantes	1
VII. Exhumaciones	1
VIII. Reinhumaciones	1
IX. Cremaciones	35

Artículo 17.- Los Derechos por Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos se causarán y pagarán mensualmente, de conformidad con las cuotas siguientes:

I. Por cada inmueble destinado a uso habitacional, de tipo:

	UMAs
Residencial	0.5
Medio	0.4
Interés social	0.3
Popular	0.2

II. Por cada industria o comercio, así como empresas que presenten espectáculos públicos, 0.008 UMAs por kilogramo o 0.010 UMAs por metro cúbico, sin que en ningún caso la cuota resulte menor a la establecida para inmuebles de uso habitacional de tipo residencial.

Artículo 18.- Los Derechos por la Prestación de Servicios de Supervisión Técnica sobre la Explotación de Bancos de Material se pagarán 0.01 UMAs, por metro cúbico o fracción de material extraído.

En el caso de que no sea posible determinar el volumen de material extraído, este derecho se pagará a razón de una UMA diario.

Artículo 19.- Los Derechos por Servicios Prestados por la Tesorería se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas que en cada caso se señalan:

I. Rectificación o cancelación de los datos asentados en la declaración inicial de traslado de dominio, a solicitud del interesado, 1 UMA.

II. Expedición de una Cédula Catastral, 7 UMAs.

III. Expedición de un Certificado de Valor Catastral o Catastral Provisional, 10 UMAs.

IV. Expedición de una constancia de datos catastrales, 3 UMAs;

V. Expedición de cartografía catastral propiedad del Municipio:

a) Copias en papel heliográfico o bond por plano general de localidad, con curvas de nivel al metro y cuotas de cruce, en escala 1:2,000, por hoja, 4.5 UMAs.

b) Copias en papel heliográfico o bond por plano general de localidad, en escalas aproximadas 1:4,000, 1:5,000, 1:7,500 y 1:10,000, 3 UMAs.

c) Copias en papel heliográfico o bond por plano manzanero de localidades catastradas, en escala 1:500 o 1:1,000:

1.-De 1 hasta 100 planos, por plano, 4.5 UMAs.

2.-De 101 planos en adelante, por plano, 3 UMAs.

d) Copias del plano de región catastral, sin escala, con nomenclatura y valores catastrales del suelo urbano, por hoja, 3 UMAs.

e) Copias del plano perimetral tamaño carta de un predio registrado en la cartografía catastral urbana, en escala 1:500, por plano. 3 UMAs.

f) Cartografía digital en escala 1:1,000 en formatos DXF., DWG. y ARC/INFO., por km2:

1.-Cobertura de manzanas, 22 UMAs.

2.-Cobertura de predios, 64 UMAs.

3.-Cobertura de construcciones, 64 UMAs.

4.-Cobertura de curvas de nivel a cada metro, 10 UMAs.

g) Copias de contacto de fotografías aéreas, en escalas 1:4,500 1:10,000 y 1:20,000:

1.-En papel bond, imagen blanco y negro, en formato 23 x 23 cm., por copia, 1 UMA.

2.-Grabada con escáner e impresión en papel bond, blanco y negro, en formato 23 x 23 cm., por copia. 1.1 UMAs.

3.-Grabada en disco compacto o en memoria USB, que en su caso aporte el solicitante, por copia, 3.8 UMAs.

VI. Por la certificación de cada plano catastral propiedad del Municipio, 0 UMAs.

VII. La certificación de documentos públicos que obran en el archivo de la tesorería, 0 UMAs.

Artículo 20.- Los Derechos por los Servicios del Registro Civil se causarán y pagarán, en Unidades de Medida y Actualización, de acuerdo a las cuotas siguientes:

I. Por la expedición de copias de actas del Registro Civil, incluyendo el papel sellado, con excepción de la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento de una persona y, en su caso, del acta de adopción, una;

II. Registros ordinarios y extemporáneos de nacimiento, cero;

III. Reconocimiento de hijos, cero;

IV. Adopciones, una;

V. Celebración de matrimonios en oficina, una;

VI. Celebración de matrimonios a domicilio, veinte;

VII. Inscripción de sentencias, diez; y

VIII. Divorcios, quince.

Artículo 21.- Los derechos por la ocupación de inmuebles del dominio público, se calcularán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I. Por la ocupación de espacios en mercados municipales se pagará diariamente, por metro cuadrado, de 0.01 a 0.05 UMAs;

II. La ocupación de espacios en vía pública o áreas municipales, exceptuando las áreas verdes, se pagará diariamente, por metro cuadrado o fracción, previa autorización correspondiente, a razón de 0.01 a 0.05 UMAs;

III. La ocupación temporal de la vía pública o áreas municipales, exceptuando las áreas verdes, por vehículos, aparatos mecánicos o electromecánicos, por tianguis, ferias o similares, se pagará diariamente, por metro cuadrado o fracción, a razón de 0.05 a 0.125 UMAs; y

IV. El estacionamiento en la vía pública se pagará, mediante utilización de parquímetros, a razón de 0.125 UMAs por hora o fracción.

Artículo 22.- Las Contribuciones por Mejoras se causarán, liquidarán y pagarán de conformidad con lo establecido por el artículo 253 y demás relativos del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 23.- En materia de Productos y Aprovechamientos se estará a lo dispuesto en los Títulos Cuarto y Quinto del Libro Tercero del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 24.- Los rezagos por concepto de contribuciones o aprovechamientos señalados en esta Ley se cobrarán y recaudarán de acuerdo con las disposiciones legales vigentes al momento de su causación.

Artículo 25.- El pago extemporáneo de créditos fiscales causará recargos, que se cobrarán a razón del 2.5% por cada mes o fracción, independientemente de las sanciones que, en su caso, correspondan al infractor.

Artículo 26.- Cuando se otorguen prórrogas para el pago de los créditos fiscales municipales se causarán intereses, a una tasa del 1.25% mensual sobre el monto de los saldos insolutos de los créditos prorrogados.

Artículo 27.- El Municipio deberá registrar sus operaciones con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos y en el Clasificador por Objeto del Gasto, derivados de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente Ley entrará en vigor el día 1° de enero de 2026, previa publicación en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

DADA EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA – ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

NAOMI EDITH GÓMEZ SANTOS
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

ALEJANDRO PORRAS MARÍN
DIPUTADO SECRETARIO
RÚBRICA.

folio 2046